

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

17782 *ORDEN 432/38406/1999, de 29 de julio, por la que se amplía y completa la Orden 432/38214/1999, de 7 de abril, por la que se establecen las bases generales y específicas que han de presidir las convocatorias del proceso de consolidación de empleo en el Ministerio de Defensa en las categorías de los antiguos grupos profesionales Técnico Operativo y de Conservación, Mantenimiento y Oficios.*

Por Orden 432/38214/1999, de 7 de abril (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), se establecieron las bases generales y específicas que han de presidir las convocatorias del proceso de consolidación de empleo en el Ministerio de Defensa en las categorías de los antiguos grupos profesionales Técnico Operativo y de Conservación, Mantenimiento y Oficios.

Habiéndose observado diversos errores y omisiones en la misma es necesaria su ampliación y rectificación para completarla.

Así, por una parte, se barema el mérito regulado en el artículo 1.2.d) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por otra, se modifican algunas especialidades contempladas en el anexo I de la Orden con el fin de su racionalización en relación con las pruebas prácticas.

Igualmente, dentro del anexo II, se procede a la ampliación de los contenidos de las pruebas prácticas en que consiste la fase de oposición, respecto a determinadas especialidades.

Además, se sustituye el anexo III de la indicada Orden por otro que incluye las titulaciones derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Por último, se incluyen anexos (I.b, II.b, III.b y IV.b) que no fueron publicados en la Orden que ahora se modifica, haciéndose referencia en su texto a los mismos; se corrigen determinados errores, y, debido a la complejidad del presente proceso de consolidación, se amplía el plazo establecido para realizar las convocatorias específicas que de él se derivan.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, dispongo:

1. El párrafo primero del epígrafe 1.1 (normas generales) del apartado A) queda redactado como se indica:

«En desarrollo de estas bases generales, durante los años 1999 y 2000, el Ministerio de Defensa convocará pruebas selectivas para cubrir por personal laboral fijo los puestos de trabajo que se indican en el anexo I. Dadas las características de las categorías profesionales a las que pertenecen y las especificidades de los centros de trabajo de este Ministerio, se realizará una convocatoria provincial para cada categoría y especialidad, hasta un máximo de 600 convocatorias.»

2. Se añade en el epígrafe 3 (sistema de selección) del apartado A), punto 3.2.2, un párrafo con la siguiente redacción:

«0,5 puntos por cada año completo o fracción de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como personal militar de reemplazo o militar de empleo. Este apartado se valorará con un máximo de cinco puntos.»

3. Se suprime del epígrafe 4 (calendario y desarrollo de las Pruebas) del apartado B), punto 4.1, el siguiente párrafo:

«El ejercicio en que consiste la fase de oposición se realizará el día, a las horas, en»

4. En el anexo I se introduce la siguiente modificación: En las categorías del grupo de Conservación, Mantenimiento y Oficios, los puestos que aparecen con la especialidad de Jockey, Mayoral de Enganche, Cría y Doma de Ganado Equino y Mozo de Cuadra, deberán aparecer con la especialidad de «Equitación y Remonta».

Igualmente, dentro de las categorías de este grupo, las que aparezcan con la especialidad de Panadería deberán aparecer con la especialidad de «Pastelería y Panadería».

5. En el anexo II y antes de la prueba práctica correspondiente a la especialidad de Albañilería (M.1) hay que indicar:

«Grupo de Conservación, Mantenimiento y Oficios.»

6. En el mencionado anexo II, dentro de las categorías del grupo Operativo, se procede a la ampliación de los contenidos de las pruebas prácticas correspondientes a las especialidades de Mecánico Montador (O.6) y de Pintura de Material Operativo (O.22) e, igualmente, en el grupo de Conservación, Mantenimiento y Oficios a los contenidos de las especialidades de Albañilería (M.1), Corte y Confección (M.11), Operador de Planta (M.13) y Auxiliar de Farmacia (M.21):

1. Mecánico Montador (O.6): Se introducen los siguientes contenidos, que quedan así adicionados a los anteriores:

«23. Revisión y reparación de depósitos de combustible hinchables o de vejiga, mediante vulcanizado.

24. Construcción de diversas piezas en caucho.

25. Utilización de máquina de fundición de caucho.

26. Revisión de juntas de sellado de cúpulas de aviones para su presurización.

27. Desmontaje, revisión y reparación de neumáticos de aeronaves.»

2. Pintura de material operativo (O.22): Se introducen los siguientes contenidos, que quedan así adicionados a los anteriores:

«10. Limpieza y decapado de un componente estructural aeronáutico metálico previos a la operación de pintado del mismo.

11. Operaciones de limpieza y decapado de una superficie de materiales compuestos ("composites") previos a la operación de pintado de la misma.»

3. Especialidad de Albañilería (M.1): Se introducen los siguientes contenidos, que quedan así adicionados a los anteriores:

«22. Abrillantado de suelos con distintos tipos de manchas: Residuos de ceras, cemento, pinturas, etc.

23. Empleo y proporción de disoluciones de amoníaco en el abrillantado de suelos.

24. Uso de productos cristalizadores con máquinas rotativas y rotopray.»

4. Especialidad de Corte y Confección (M.11): Se introducen los siguientes contenidos, que quedan así adicionados a los anteriores:

«19. Manejo y mantenimiento de los sistemas mecánicos normativos de recogida de ropa para procesos industriales de lavado.

20. Clasificación de ropa según su composición para procesos industriales de lavado.

21. Manejo, mantenimiento, carga y descarga de máquinas industriales de lavar en los procesos industriales de lavado.»

22. Uso y dosificación de productos de limpieza según el tipo de ropa en los procesos industriales de lavado.

23. Ajuste de las temperaturas de lavado y de secado según el tipo de ropa en el lavado industrial.

24. Manejo y mantenimiento de máquinas industriales de planchado.»

5. Operador de Planta (M.13): Se introducen los siguientes contenidos, que quedan así adicionados a los anteriores:

«10. Cálculo de parámetros significativos en la identificación de productos químicos: Punto de fusión, densidad. Realización de pesadas.

11. Preparación de soluciones y su valoración. Determinación de molaridad, normalidad y cálculo de factor.

12. Valoración de principios activos mediante volumetrías.

13. Siembra y preparación de medios de cultivo en microbiología.

14. Valoración de especies químicas mediante técnicas ópticas: Espectrofotometría UV/vis.

15. Elaboración de formas farmacéuticas semisólidas: Pomadas y cremas.

16. Elaboración de soluciones y suspensiones.

17. Dosificación de principios activos mediante utilización de cápsulas de gelatina dura.

18. Técnicas de esterilización y filtración: Manejo de autoclave y aparatos de filtración.

19. Manejo de los parámetros indicativos de calidad de aguas de consumo: Evaluación de dureza, materia orgánica y cloruros.»

6. Auxiliar de Farmacia (M.21): Se introducen los siguientes contenidos, que quedan así adicionados a los anteriores:

«12. Preparación y plegado de compresas de gasa y algodón.

13. Remallado de compresas de contraste radiológico.

14. Preparación de formas farmacéuticas: Comprimidos, supositorios, etc.

15. Cálculo de parámetros significativos en la identificación de productos químicos: Punto de fusión, densidad. Realización de pesadas.

16. Preparación de soluciones y su valoración. Determinación de molaridad, normalidad y cálculo de factor.

17. Valoración de principios activos mediante volumetrías.

18. Siembra y preparación de medios de cultivo en microbiología.

19. Valoración de especies químicas mediante técnicas ópticas: Espectrofotometría UV/vis.

20. Elaboración de formas farmacéuticas semisólidas: Pomadas y cremas.

21. Elaboración de soluciones y suspensiones.

22. Dosificación de principios activos mediante utilización de cápsulas de gelatina dura.

23. Técnicas de esterilización y filtración: Manejo de autoclave y aparatos de filtración.

24. Manejo de los parámetros indicativos de calidad de aguas de consumo: Evaluación de dureza, materia orgánica y cloruros.»

7. El anexo III de la citada Orden deberá sustituirse por el que se incluye en la presente.

8. Se adicionan los anexos I.b, II.b, III.b y IV.b.

Madrid, 29 de julio de 1999.

SERRA REXACH

ANEXO III

1. Titulaciones

Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Grupo profes.	Titulación (LGE 1970 y LOGSE 1990)
Jefe técnico operativo	3	Técnico superior, Técnico especialista o equivalente.
Jefe de CMO	3	Técnico superior, Técnico especialista o equivalente.
Encargado CMO	4	Técnico superior, Técnico especialista o equivalente.
Técnico operativo	4	Técnico superior, Técnico especialista o equivalente.
Conductor mecánico	5	Técnico, Técnico auxiliar o equivalente o Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar y permiso de conducción de clase D o E conforme a la convocatoria específica.
Oficial CMO	5	Técnico, Técnico auxiliar o equivalente.
Técnico básico	5	Técnico, Técnico auxiliar o equivalente.
Ayudante CMO	6	Técnico, Técnico auxiliar o equivalente.
Conductor	6	Técnico, Técnico auxiliar o equivalente o Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar y permiso de conducción de clase A1, A2, B y C.

2. Categorías, ramas, especialidades y familias profesionales

Categorías técnicas operativas

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Formación Profesional Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Formación Profesional Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Mecánico Automoción.	Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico especialista en: Mecánica y Electricidad Automóvil (Automoción). Técnico Mantenimiento Aeronaves (Automoción). Mecánico Helicópteros (Automoción). Técnico especialista en: Mecánico Naval (Marítimo Pesquera).	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico Superior en Automoción. Técnico Superior en Mantenimiento Aero-mecánico. Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Formación Profesional Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Formación Profesional Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Mecánico Electricista.	Técnico básico.	<p>Técnico auxiliar en: Electricidad del Automóvil (Automoción). Mecánica del Automóvil (Automoción). Mecánica (Aeronaves).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electricidad (Electricidad y Electrónica). Electrónica (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electricidad (Marítimo-Pesquera).</p>	<p>Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico en Electromecánica de Vehículos.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo. Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.</p> <p>Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.</p>
	Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	<p>Técnico especialista en: Mecánica y Electricidad Automóvil (Automoción).</p> <p>Técnico especialista en: Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Electrónica Industrial (Electricidad y Electrónica). Máquinas Eléctricas (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Electricidad Naval (Marítimo-Pesquera).</p>	<p>Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico Superior en Automoción. Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico.</p> <p>Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos. Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.</p>
Mecánico Aeronaves.	Técnico básico.	<p>Técnico auxiliar en: Electricidad del Automóvil (Automoción). Mecánica del Automóvil (Automoción).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electricidad (Electricidad y Electrónica). Electrónica (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electricidad (Marítimo-Pesquera).</p>	<p>Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico en Electromecánica de Vehículos.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnica. Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.</p> <p>Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.</p>
	Jefe técnico operativo. Técnico operativo. Técnico básico.	<p>Técnico especialista en: Técnico Mantenimiento Aeronaves (Automoción). Mecánico Helicópteros (Automoción). Mecánica y Electricidad Automóvil (Automoción).</p> <p>Técnico especialista en: Mecánica Naval (Marítimo-Pesquera).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electricidad del Automóvil (Automoción). Mecánica del Automóvil (Automoción).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electricidad (Marítimo-Pesquera).</p>	<p>Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico. Técnico Superior en Automoción.</p> <p>Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.</p> <p>Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico en Electromecánica de Vehículos.</p> <p>Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.</p>

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Formación Profesional Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Formación Profesional Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Mecánico Helicópteros.	<p>Jefe técnico operativo. Técnico operativo.</p> <p>Técnico básico.</p>	<p>Técnico especialista en: Técnico Mantenimiento Aeronaves (Automoción). Mecánico Helicópteros (Automoción).</p> <p>Mecánica y Electricidad Automóvil (Automoción).</p> <p>Técnico especialista en: Mecánica Naval (Marítimo-Pesquera).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electricidad del Automóvil (Automoción). Mecánica del Automóvil (Automoción).</p> <p>Técnico auxiliar en: Máquinas (Marítimo-Pesquera).</p>	<p>Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico Superior en Mantenimiento Aero-mecánico.</p> <p>Técnico Superior en Automoción.</p> <p>Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.</p> <p>Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico en Electromecánica de Vehículos.</p> <p>Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.</p>
Mecánico Motorista Naval.	<p>Jefe técnico operativo. Técnico operativo.</p> <p>Técnico básico.</p>	<p>Técnico especialista en: Técnico Mantenimiento Aeronaves (Automoción). Mecánico Helicópteros (Automoción).</p> <p>Mecánica y Electricidad Automóvil (Automoción).</p> <p>Técnico especialista en: Mecánica Naval (Marítimo-Pesquera).</p> <p>Técnico especialista en: Mantenimiento Mecánico (Metal).</p> <p>Técnico auxiliar en: Máquinas (Marítimo-Pesquera).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electricidad del Automóvil (Automoción). Mecánica del Automóvil (Automoción).</p> <p>Técnico auxiliar en: Mecánica (Metal).</p>	<p>Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico Superior en Mantenimiento Aero-mecánico.</p> <p>Técnico Superior en Automoción.</p> <p>Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones.</p> <p>Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.</p> <p>Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.</p> <p>Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico en Electromecánica de Vehículos.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico en Mecanizado.</p>
Mecánico Montador.	<p>Jefe técnico operativo. Técnico operativo.</p> <p>Técnico básico.</p>	<p>Técnico especialista en: Mont. y Const. de Maquinaria (Metal). Fabric. Mecánica (Metal). Máquinas Herramientas (Metal). Utillajes y Montajes Mecánicos (Metal).</p> <p>Técnico especialista en: Automatismo Neumáticos y Oleohidráulico (Metal).</p> <p>Técnico especialista en: Mecánico Naval (Marítimo-Pesquera).</p> <p>Técnico auxiliar en: Mecánica (Metal).</p> <p>Técnico auxiliar en: Construcciones Metálicas (Metal).</p> <p>Técnico auxiliar en: Máquinas (Marítimo-Pesquera).</p>	<p>Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Producción por Mecanizado.</p> <p>Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.</p> <p>Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico en Mecanizado.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico en Soldadura y Calderería.</p> <p>Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico en Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.</p>

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Formación Profesional Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Formación Profesional Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Mecánico Montador Armas.	<p>Jefe técnico operativo. Técnico operativo.</p> <p>Técnico básico.</p>	<p>Técnico especialista en: Mecánico de Armas (Metal). Fabric. Mecánica (Metal). Máquinas Herramientas (Metal). Montaje y Construcción Maquinaria (Metal). Utillajes y Montajes Mecánicos (Metal).</p> <p>Técnico auxiliar en: Mecánica (Metal). Mecánica (Armas) (Metal). Máquinas Herramientas (Metal).</p> <p>Técnico auxiliar en: Construcciones Metálicas (Metal).</p>	<p>Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Producción por Mecanizado.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnicos en Mecanizado.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico en Soldadura y Calderería.</p>
Mecánica, Electricidad y Electrónica de Armamento.	<p>Jefe técnico operativo. Técnico operativo.</p> <p>Técnico básico.</p>	<p>Técnico especialista en: Mantenimiento Eléctrico-Electrónico (Electricidad y Electrónica). Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Máquinas Eléctricas (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Operadores de Cuadro y Automatismo (Electricidad y Electrónica). Instrumentación y control (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Electrónico de Sistemas (Electricidad y Electrónica). Electr. Control y Mantenimiento Industrial (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Electrónica Comunicaciones (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico auxiliar en: Mantenimiento en Línea (Metal). Mantenimiento Industrial (Metal).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electrónica (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electricidad (Electricidad y Electrónica). Instalador-Mantenedor Eléctrico (Electricidad y Electrónica).</p>	<p>Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Instalaciones Electro-técnicas.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informática.</p> <p>Mantenimiento y Servicio a la Producción. Técnico en Instalación y Mantenimiento. Electromecánico y Conducción de Líneas.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.</p>
Electrónica.	<p>Jefe técnico operativo. Técnico operativo.</p>	<p>Técnico especialista en: Instrumentación y Control (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Electrónica de Sistemas (Electricidad y Electrónica). Electr. Control y Mantenimiento Industrial (Electricidad y Electrónica). Electrónica Industrial (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Equipos de Informática (Electricidad y Electrónica). Electrónica de Comunicaciones (Electricidad y Electrónica). Óptica Electrónica (Electricidad y Electrónica).</p>	<p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automático.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informática.</p>

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Formación Profesional Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Formación Profesional Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Instrumentista.	Técnico básico.	<p>Técnico especialista en: Operadores de Cuadro y Automatismos (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Máquinas Eléctricas (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y Electrónica). Mantenimiento Eléctrico-Electrónico (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electrónica (Electricidad y Electrónica). Radio (Marítimo-Pesquera).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electricidad (Electricidad y Electrónica). Instalador-Mantenedor Eléctrico (Electricidad y Electrónica).</p>	<p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.</p> <p>Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.</p>
	Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	<p>Técnico especialista en: Micromecánica Instrumentos (Metal). Micromecánica y Relojería (Metal). Instrumentista en Sistemas de Medidas (Metal). Micromecánica de Máquinas Herramientas (Metal).</p>	<p>Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Producción por Mecanizado.</p>
Comunicaciones militares.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo. Técnico básico.	<p>Técnico especialista en: Instrumentación y Control (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electrónica (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Mantenimiento Eléctrico-Electrónico (Electricidad y Electrónica). Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Electrónica de Comunicaciones (Electricidad y Electrónica). Mantenimiento Radio y TV (Imagen y Sonido). Mantenimiento Medios Audiovisuales (Imagen y Sonido).</p> <p>Técnico especialista en: Instrumentación y Control (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnicos especialista en: Electrónica Industrial (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnicos especialista en: Operaciones en Radio y TV (Imagen y Sonido).</p> <p>Técnico auxiliar en: Electrónica (Electricidad y Electrónica). Radio (Marítimo-Pesquera).</p>	<p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automático.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.</p> <p>Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.</p> <p>Comunicación, Imagen y Sonido. Técnico Superior en Imagen.</p> <p>Electricidad y Electrónica. Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.</p>

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Formación Profesional Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Formación Profesional Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Óptica de armamento.	<p>Jefe técnico operativo. Técnico operativo.</p> <p>Técnico básico.</p>	<p>Técnico especialista en: Óptica Electrónica (Electricidad y Electrónica).</p> <p>Técnico especialista en: Óptica Geométrica (Metal). Óptica de Anteojería (Metal).</p> <p>Técnico auxiliar en: Óptica (Metal).</p>	<p>Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico en Mecanizado.</p>
Hidráulica y neumática.	<p>Jefe técnico operativo. Técnico operativo.</p> <p>Técnico básico.</p>	<p>Técnico especialista en: Automatismo Neumáticos y Oleohidráulicos (Metal).</p> <p>Técnico especialista en: Máquinas Herramientas (Metal). Montaje y Construcción de Maquinaria (Metal).</p> <p>Técnico auxiliar en: Máquinas Herramientas (Metal). Mecánica (Metal).</p>	<p>Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Producción por Mecanizado.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico en Mecanizado.</p>
Máquinas Herramientas.	<p>Jefe técnico operativo. Técnico operativo.</p> <p>Técnico básico.</p>	<p>Técnico especialista en: Máquinas Herramientas (Metal). Matricería y Moldes (Metal). Micromecánica de Máquinas Herramientas (Metal). Fabricación Mecánica (Metal). Montaje y Construcción de Maquinaria (Metal).</p> <p>Técnico auxiliar en: Máquinas Herramientas (Metal). Mecánica (Metal).</p>	<p>Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Producción por Mecanizado.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico en Mecanizado.</p>
Forja y Fundición.	<p>Jefe técnico operativo. Técnico operativo.</p> <p>Técnico básico.</p>	<p>Técnico especialista en: Forja y Fundición (Metal). Modelos y Fundición (Metal).</p> <p>Técnico especialista en: Matricería y Moldes (Metal).</p> <p>Técnico especialista en: Calderería en Chapa Estructural (Metal). Soldadura (Metal). Construcciones Metálicas y Soldador (Metal).</p> <p>Técnico auxiliar en: Construcciones Metálicas (Metal).</p>	<p>Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Producción por Mecanizado.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Construcciones Metálicas.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico en Soldadura y Calderería.</p>
Soldadura.	<p>Jefe técnico operativo. Jefe operativo.</p> <p>Técnico básico.</p>	<p>Técnico especialista en: Soldadura (Metal). Construcciones Metálicas y Soldador (Metal). Calderería en Chapa Estructural (Metal).</p> <p>Técnico auxiliar en: Construcciones Metálicas (Metal).</p>	<p>Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Construcciones Metálicas.</p> <p>Fabricación Mecánica. Técnico en Soldadura y Calderería.</p>
Explosivos.	<p>Jefe técnico operativo. Técnico Operativo.</p>	<p>Técnico especialista en: Químico Artificiero-Polvorista (Química). Química de la Industria (Química). Galvanotecnia (Química). Metalurgia (Química).</p> <p>Técnico especialista en: Química de Laboratorio (Química). Análisis y Procesos Básicos (Química).</p>	<p>Química. Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico.</p> <p>Química. Técnico Superior en Análisis y Control.</p>

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Formación Profesional Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Formación Profesional Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Calderero y Carrocería.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico auxiliar en: Operador de Laboratorio (Química). Auxiliar de Laboratorio (Química).	Química. Técnico de Laboratorio.
Química de Materiales.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico especialista en: Calderería en Chapa Estructural (Metal). Construc. Metálicas y Soldador (Metal). Soldadura (Metal).	Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
Física-Resistencia de Materiales.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico auxiliar en: Construcciones Metálicas (Metal).	Fabricación Mecánica. Técnico en Soldadura y Calderería.
Física-Resistencia de Materiales.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico especialista en: Química de la Industria (Química). Galvanotecnia (Química).	Química. Técnico Superior en Industria del Proceso Químico.
Física-Resistencia de Materiales.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico especialista en: Química de Laboratorio (Química). Análisis y Procesos Básicos (Química).	Química. Técnico Superior en Análisis y Control.
Física-Resistencia de Materiales.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico auxiliar en: Operador de Planta (Química). Operador Químico (Química).	Química. Técnico en Operaciones de Proceso en Planta. Química.
Carpintería Material Operativo.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico especialista en: Forja y Fundición (Metal). Modelos y Fundición (Metal).	Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Producción por Fundición y Pluvimeturgia.
Carpintería Material Operativo.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico especialista en: Fabricación Mecánica (Metal). Máquinas Herramientas (Metal).	Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Producción por Mecanizado.
Carpintería Material Operativo.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico auxiliar en: Mecánica (Armas) (Metal). Máquinas Herramientas (Metal).	Fabricación Mecánica. Técnico en Mecanizado.
Carpintería Material Operativo.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico auxiliar en: Construcciones Metálicas (Metal).	Fabricación Mecánica. Técnico en Soldadura y Calderería.
Carpintería Material Operativo.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico especialista en: Diseño y Fabricación Muebles (Madera).	Madera y Mueble. Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.
Carpintería Material Operativo.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico especialista en: Ebanista (Madera). Construcción Industrial de Madera (Madera).	Madera y Mueble. Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.
Carpintería Material Operativo.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Modelista de Fundición (Madera). Madera (Madera).	Madera y Mueble. Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.
Carpintería Material Operativo.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico auxiliar en: Madera (Madera). Carpintería y Mueble (Madera).	Madera y Mueble. Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble.
Carpintería Material Operativo.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico auxiliar en: Mecanizado de la Madera (Madera).	Madera y Mueble. Técnico en Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble.
Carpintería Material Operativo.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico especialista en: Automoción (Automoción).	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico en Carrocería.
Carpintería Material Operativo.	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico auxiliar en: Chapa y Pintura del Automóvil (Automoción).	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico en Carrocería.
Guarnicionería, Talabartería, Tapicería y Velamen. (Material Operativo).	Técnico básico. Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico especialista en: Fabricación de Calzado (Piel). Tenería (Piel).	Textil, Confección y Piel. Técnico Superior en Curtidos.

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Formación Profesional Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Formación Profesional Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Control Aseguramiento de Calidad.	Técnico básico.	Técnico auxiliar en: Preparado-Aparado. (Piel). Zapatero-Troquelador (Piel). Modelista-Patronista Cortador (Piel).	Textil, Confección y Piel. Técnico en Calzado y Marroquinería.
	Jefe técnico operativo. Técnico operativo.	Técnico especialista en: Control de Calidad (Metal). Técnico especialista en cualquier Rama y Especialidad. Bachillerato Unificado y Polivalente.	Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Producción por Meca- nizado. Técnico Superior en cualquier familia y especialidad. Bachillerato LOGSE.
	Técnico básico.	Técnico auxiliar en cualquier rama y espe- cialidad. Técnico en cualquier familia y especialidad. Graduado Escolar.	Graduado en Educación Secundaria Obli- gatoria.

Categorías conservación, mantenimiento y oficios

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Albañilería.	Jefe CMO.	Técnico especialista en: Construcción de Edificios (Construcción y Obras).	Edificación y Obra Civil. Técnico Superior en Realización y Planes de Obra.
	Encargado.	Técnico especialista en: Instalaciones (Construcción y Obras). Técnico especialista en: Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras (Construcción y Obras). Técnico especialista en: Artesanía del Mármol (Construcción y Obras).	Mantenimiento y Servicios a la Producción: Técnico Superior en Mantenimiento y Mon- tajes de Instalaciones de Edificio y Pro- ceso. Mantenimiento de Vehículos Autopropul- sados. Técnico Superior en Automoción.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Albañilería (Construcción y Obras). Techador (Construcción y Obras). Técnico auxiliar en: Cubrimiento en Edificios (Construcción y Obras). Hormigón Armado (Construcción y Obras). Portlandista (Construcción y Obras). Técnico auxiliar en: Piedra y Mármol (Construcción y Obras). Técnico auxiliar en: Máquinas Fijas y Móviles (Construcción y Obras).	Artes Aplicadas de la Escultura. Técnico Superior en Artes Plásticas y Dise- ño en Artes Aplicadas a la Piedra. Edificación y Obra Civil. Técnico en Obras de Albañilería. Edificación y Obras Civil. Técnico en Obras de Hormigón. Artes Aplicadas de la Escultura. Técnico en Artes Plásticas y Diseño en Tala Artística y Piedra. Edificación y Obra Civil. Técnico en Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.
Fontanería.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Fontanería (Construcción y Obras). Instalaciones (Construcción y Obras).	Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnico Superior en Edificios y Procesos.
	Oficial CMO.	Técnico auxiliar en: Fontanería (Construcción y Obras). Instalaciones de Agua, Gas y Calefacción (Construcción y Obras). Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío y Calor (Construcción y Obras).	Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnico en Montaje y Mantenimiento de Ins- talaciones de Frío, Climatización y Pro- ducción de Calor.

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Mecánica.	Jefe CMO.	Técnico especialista en: Mecánica y Electricidad Automóvil (Automoción).	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico Superior en Automoción.
	Encargado.	Técnico Mantenimiento Aeronaves (Automoción). Mecánica Helicópteros (Automoción). Técnico especialista en: Mecánico Naval (Marítimo Pesquera).	Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico. Actividades Marítimo-Pesqueras. Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Electricidad del Automóvil (Automoción). Mecánica del Automóvil (Automoción).	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico en Electromecánica de Vehículos.
Electricidad.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Mantenimiento Eléctrico-Eléctrico (Electricidad y Electrónica). Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y Electrónica). Técnico especialista en: Calor Frío y Aire Acondicionado (Electricidad y Electrónica). Frío Industrial (Electricidad y Electrónica). Instalaciones (Construcción y Obras). Técnico especialista en: Instalaciones y Líneas Eléctricas (Electricidad y Electrónica). Máquinas Eléctricas (Electricidad y Electrónica). Electricidad Naval (Marítimo-Pesquera). Técnico especialista en: Electrónica de Control y Mantenimiento Industrial (Electricidad y Electrónica).	Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial. Mantenimiento de Servicios a la Producción. Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Proceso. Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Electricidad (Electricidad y Electrónica). Instalador-Mantenedor Eléctrico (Electricidad y Electrónica). Técnico auxiliar en: Mantenimiento en Línea (Metal). Mantenimiento Industrial (Metal).	Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos. Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos. Electricidad y Electrónica. Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Construcción de Edificios (Maestro de Obras) (Construcción y Obras). Pintura Decorativa (Construcción y Obras).	Edificación y Obra Civil. Técnico Superior en Realización y Planes de Obra. Artes Aplicadas al Muro. Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Pintura Decorativa (Construcción y Obras). Pintura (Construcción y Obras). Decoración (Construcción y Obras). Acabados de Construcción (Construcción y Obras). Restauración Pictórica (Construcción y Obras). Técnicas Pictóricas (Construcción y Obras).	Edificación y Obra Civil. Técnico en Acabados de Construcción.
Pinturas.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Construcción de Edificios (Maestro de Obras) (Construcción y Obras). Pintura Decorativa (Construcción y Obras).	Edificación y Obra Civil. Técnico Superior en Realización y Planes de Obra. Artes Aplicadas al Muro. Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro.
Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Pintura Decorativa (Construcción y Obras). Pintura (Construcción y Obras). Decoración (Construcción y Obras). Acabados de Construcción (Construcción y Obras). Restauración Pictórica (Construcción y Obras). Técnicas Pictóricas (Construcción y Obras).	Edificación y Obra Civil. Técnico en Acabados de Construcción.	

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Carpintería Madera.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Diseño y Fabricación Muebles (Madera). Técnico especialista en: Ebanista (Madera). Const. Industr. de Madera (Madera). Modelista de Fundición (Madera). Madera (Madera).	Madera y Mueble. Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. Madera y Mueble. Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Carpintería y Mueble (Madera). Madera (Madera). Técnico auxiliar en: Mecanizado de la Madera (Madera).	Madera en Mueble. Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble. Madera en Mueble. Técnico en Fabricación en Industrial de Carpintería y Mueble.
Carpintería Metálica.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Calderería Chapa Estructural (Metal). Soldadura. Construcciones Metálicas y Soldador (Metal). Construcción Naval (Metal). Fabricación Soldada (Metal).	Fabricación Mecánica. Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Chapista del Automóvil (Metal). Chapa y Pintura (Metal).	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico en Carrocería.
Almacén-Abastecimiento y Comercio.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Almacenes (Administrativa y Comercial). Comercial (Administrativa y Comercial). Técnico especialista en: Administrativa (Administrativa y Comercial). Técnico especialista en cualquier rama. Bachillerato Unificado Polivalente.	Comercio y «Marketing». Técnico Superior en Gestión Comercial y «Marketing». Administración. Técnico Superior en Administración y Finanzas.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico Auxiliar en cualquier rama. Graduado Escolar.	Bachillerato LOGSE. Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria.
	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en todas las especialidades de Artes Gráficas (Artes Gráficas).	Artes Gráficas: Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial. Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas.
Artes Gráficas: Grabado. Reproducción. Fotomecánica. Composición. Impresión. Encuadernación. Procesos gráficos. Fotocomposición.	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico Auxiliar en todas las especialidades de Artes Gráficas (Artes Gráficas).	Artes Gráficas. Técnico en Encuadernación y Manipulación de Papel y Cartón. Técnico en Impresión y Artes Gráficas. Técnico en Preimpresión en Artes Gráficas.
	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Fabricación de Calzado (Piel). Tenería (Piel).	Textil, Confección y Piel. Técnico Superior en Curtidos.
Piel y lonas.	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Zapatero-Troquelador (Piel). Modelista-Patronista cortador (Piel). Preparado-Aparado (Piel).	Textil, Confección y Piel. Técnico en Calzado y Marroquinería.

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Corte y Confección.	Jefe CMO. Encargado.	<p>Técnico especialista en:</p> <p>Confección Industrial de Prendas Exteriores (Moda y Confección). Confección Industrial de Prendas Interiores (Moda y Confección). Confección a Medida de Señora (Moda y Confección). Producción en Industrias de la Confección (Moda y Confección). Sastrería y Modistería (Moda y Confección). Técnico en Confección de Tejidos (Moda y Confección).</p> <p>Técnico especialista en:</p> <p>Hilatura (Textil). Tisaje y Confección Industrial (Textil). Hilatura y Tejeduría (Textil).</p> <p>Técnico especialista en:</p> <p>Diseño Textil (Textil). Tejidos (Textil).</p>	<p>Textil, Confección y Piel. Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial.</p> <p>Textil, Confección y Piel. Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.</p> <p>Textil, Confección y Piel. Técnico Superior en Procesos Textil de Tejeduría de Punto.</p>
	Oficial CMO.	<p>Técnico auxiliar en:</p> <p>Moda y Confección (Moda y Confección). Confección Industrial (Moda y Confección).</p> <p>Técnico auxiliar en:</p> <p>Textil (Textil).</p>	<p>Textil, Confección y Piel. Técnico en Confección.</p> <p>Textil, Confección y Piel. Técnico en Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada.</p>
Jardinería.	Jefe CMO. Encargado.	<p>Técnico especialista en:</p> <p>Jardinería (Agraria). Explotación Forestal (Agraria). Explotación Hortofrutícola (Agraria).</p>	<p>Actividades Agrarias. Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos. Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.</p>
	Oficial CMO. Ayudante.	<p>Técnico auxiliar en:</p> <p>Instalación y Mantenimiento de Jardines (Agraria). Jardinero Productor de Plantas (Agraria). Producción de Plantas (Agraria).</p> <p>Explotaciones Agrícolas Intensivas (Agrarias).</p> <p>Explotaciones Agrícolas Extensivas (Agraria).</p> <p>Explotaciones Agropecuarias (Agraria).</p>	<p>Actividades Agrarias. Técnico en Jardinería.</p> <p>Técnico en Explotaciones Agrarias Intensivas.</p> <p>Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas.</p>
Operador de Planta.	Jefe CMO. Encargado.	<p>Técnico especialista en:</p> <p>Química de la Industria (Química).</p> <p>Técnico especialista en:</p> <p>Análisis y Procesos Básicos (Química). Operador de Laboratorio (Química). Operador de Planta (Química).</p> <p>Técnico especialista en:</p> <p>Ayudante de Farmacia (Química). Técnico en Farmacia (Química).</p>	<p>Química. Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico.</p> <p>Química. Técnico Superior en Análisis y Control.</p> <p>Química. Técnico Superior en Fabricación de Productos. Farmacéuticos y Afines.</p>
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	<p>Técnico auxiliar en:</p> <p>Auxiliar de Laboratorio (Química). Operador de Laboratorio (Química).</p> <p>Técnico auxiliar en:</p> <p>Operador de Planta (Química).</p>	<p>Química. Técnico en Laboratorio.</p> <p>Química. Operador Químico (Química). Técnico en Operaciones de Proceso en Planta. Química.</p>

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Imagen y Sonido-Fotógrafa.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Imagen Fotográfica (Imagen y Sonido). Imagen Filmica (Imagen y Sonido).	Comunicación, Imagen y Sonido. Técnico Superior en Imagen.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Imagen y Sonido (Imagen y Sonido).	Comunicación, Imagen y Sonido. Técnico en Laboratorio de Imagen.
Técnico en Medios Audiovisuales.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Medios Audiovisuales (Imagen y Sonido). Operaciones en Radio-TV (Imagen y Sonido).	Comunicación, Imagen y Sonido. Técnico Superior en Imagen.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Imagen y Sonido (Imagen y Sonido).	Comunicación, Imagen y Sonido. Técnico en Laboratorio de Imagen.
		Técnico auxiliar en: Radio (Marítimo Pesquera).	Electricidad y Electrónica. Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.
Técnico en Telefonía.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Medios Audiovisuales (Imagen y Sonido). Operaciones en Radio-TV (Imagen y Sonido).	Comunicación, Imagen y Sonido. Técnico Superior en Imagen.
		Técnico especialista en: Radiotelefonía Naval (Marítimo Pesquera).	Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Imagen y Sonido (Imagen y Sonido).	Comunicación, Imagen y Sonido. Técnico en Laboratorio de Imagen.
Movimiento y Arrastre: Gruista. Tractorista. Maquinaria de Obras Públicas.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Sobrestante (Construcción y Obras).	Edificación y Obra Civil. Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.
		Técnico especialista en: Máquinas Fijas y Móviles (Construcción y Obras).	
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Máquinas Fijas y Móviles (Construcción y Obras).	Edificación y Obra Civil. Técnico en Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.
Peluquería.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Peluquería (Peluquería y Estética).	Imagen Personal. Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.
	Oficial CMO. Ayudante.	Técnico especialista en: Peluquería (Peluquería y Estética).	Imagen Personal. Técnico en Peluquería.
Auxiliares de Farmacia.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Ayudante Farmacia (Química). Técnico en Farmacia (Química).	Química. Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Auxiliar de Farmacia (Sanitaria).	Sanidad. Técnico en Farmacia.
Óptico de Anteojería.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Óptica de Anteojería (Metal). Óptica Geométrica (Metal).	
		Óptica Electrónica (Electricidad y Electrónica).	Electricidad y Electrónica. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Óptica (Metal).	Fabricación Mecánica. Técnico en Mecanizado.

Especialidad Instrucción 432/0385/95	Categoría Convenio Único Personal Laboral AGE	Titulación (LGE 1970) Rama: Especialidad	Titulación (LOGSE 1990) Familia profesional: Especialidad
Pastelería y Panadería.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en cualquier rama y especialidad.	Hostelería y Turismo. Cualquier otra especialidad de la misma familia y carné de manipulador de alimentos.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Bachillerato Unificado Polivalente. Técnico Auxiliar en cualquier rama y especialidad.	Bachillerato LOGSE. Hostelería y Turismo. Técnico en Pastelería y Panadería o cualquier otra especialidad de la misma familia y carné de manipulador de alimentos. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Frío y calor.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en: Aprovechamiento de Energía Solar (Electricidad y Electrónica). Calor, Frío y Aire Acondicionado (Electricidad y Electrónica). Fontanería (Construcción y Obras).	Mantenimiento y Servicios a la Producción. Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Proceso.
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico auxiliar en: Electrónica (Electricidad y Electrónica). Electricidad (Electricidad y Electrónica). Fontanería (Construcción y Obras).	Técnico en Electricidad y Electrónica: Equipos Electrónicos de Consumo. Equipos e Instalaciones Electrónicas. Técnico en Mantenimiento y Servicios a la Producción: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
Equitación y remonta.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista en cualquier rama y especialidad.	
	Oficial CMO. Ayudante CMO.	Técnico Superior en cualquier familia y especialidad. Bachillerato Unificado Polivalente.	Bachillerato LOGSE.
Jardín de Infancia.	Jefe CMO. Encargado.	Técnico especialista: Jardines de Infancia (Servicios a la Comunidad).	Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Técnico Superior en Educación Infantil.
	Oficial CMO.	Técnico Auxiliar en Jardines de Infancia (Servicios a la Comunidad). Técnico Auxiliar de Clínica (Sanitaria/Enfermería).	Sanidad: Cuidados Auxiliares de Enfermería.

ANEXO I.b**Convocatorias para la Consolidación de Empleo Temporal**

Delegación de Defensa en

Número de convocatoria	Categoría	Especialidad	Establecimiento	Número de puestos	Total puntos convocatoria
xxx	—	—	—	—	
	—	—	—	—	—
xyy	—	—	—	—	—

ANEXO II.B**Composición de la Comisión de calificación**

Por la Administración:

Presidente.
Vocales.
Secretario.

Por la representación sindical:

Por CC.OO.
Por UGT.
Por CSI-CSIF.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo profesional igual o superior al del puesto de trabajo convocado. En el supuesto de ser funcionarios deberán pertenecer a un grupo de titulación equivalente o superior (artículo 36.3 del Convenio único).

ANEXO III.B

Certificado de méritos para la fase de concurso del proceso de consolidación de empleo en el Ministerio de Defensa

Delegación de Defensa:

Número de convocatoria:

D., (cargo)

Certifica que:

D., con documento nacional de identidad número, desempeñó los puestos de trabajo, con la categoría, especialidad, tiempo de servicios efectivos y puntuación a efectos del proceso de consolidación de empleo temporal en fijo, que a continuación se detalla:

Puestos desempeñados			Meses
Establecimiento	Categoría	Especialidad	
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—

Asimismo, se certifica que el citado trabajador (sí o no) superó proceso selectivo para acceder al desempeño temporal de la plaza de idéntica categoría y especialidad a la convocada.

ANEXO IV.b

Delegación de Defensa:
Número de convocatoria:

Don con domicilio en

..... y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado por el Ministerio de Defensa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas:

En a de de

MINISTERIO DE FOMENTO

17783 ORDEN de 23 de julio de 1999 por la que, en cumplimiento de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 21 de junio de 1999, se deja sin efecto la Orden de 1 de septiembre de 1998 y se modifica la Orden de 24 de junio de 1999, por la que se convoca el concurso FE5/99.

En el fallo de la referida sentencia, recibida oficialmente en el Departamento el 22 de julio de 1999, se estima el recurso contencioso-administrativo número 637/98, interpuesto contra la Orden del Ministerio de Fomento de fecha 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se excluye el puesto de trabajo número 14, de Jefe de Servicio de Mantenimiento e Inspección, del concurso F7/98, convocado por Orden de 3 de

junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13), «... la cual anulamos por su disconformidad a Derecho, condenando a la Administración a realizar el proceso selectivo del concurso incluyendo dicho puesto, valorando los méritos de los aspirantes al mismo y concluyendo dicho proceso selectivo con arreglo a Derecho».

En su virtud, y como quiera que el referido concurso, convocado por Orden de 3 de junio de 1998, se resolvió en cuanto a los restantes puestos ofertados por Orden de 21 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que la Orden impugnada se dispuso cuando ya había transcurrido el plazo de presentación de solicitudes; y que el puesto, cuya denominación fue modificada por la de Jefe de Servicio de Inspección de Mantenimiento y Control Operacional, por acuerdo de la CECIR, de 4 de febrero de 1999, con efectos de 1 del mismo mes y año, ha sido incluido con el número 18 en el concurso específico FE5/99, convocado por Orden de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), modificada por Orden de 8 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17),

Este Ministerio dispone:

1. Incluir de nuevo en el anexo I del concurso convocado por la Orden de 3 de junio de 1998 el puesto de Jefe de Servicio de Mantenimiento e Inspección (actualmente Jefe de Servicio de Inspección de Mantenimiento y Control Operacional) con el mismo número de orden, el 14, con las mismas características, descripción de méritos específicos y la posibilidad de entrevista que se determinaban en dicho anexo.

2. Únicamente pueden solicitar el puesto número 14 de Jefe de Servicio de Mantenimiento e Inspección (actualmente Jefe de Servicio de Inspección de Mantenimiento y Control Operacional) aquellos funcionarios que así lo hubieran hecho dentro del plazo establecido en las bases del concurso F7/98, convocado por Orden de 3 de junio de 1998, que deberán confirmar dicha solicitud en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento; entendiéndose que, de no hacerlo dentro de dicho plazo, renuncian al derecho de que sus méritos sean valorados para la adjudicación de dicho puesto.

3. La Comisión de Valoración correspondiente al concurso F7/98, convocado por Orden de 3 de junio de 1998, procederá a valorar los méritos aportados en su día por los distintos aspirantes al puesto de referencia, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de dicha convocatoria.

4. Excluir del anexo I del concurso FE5/99, convocado por Orden de 24 de junio de 1999, el puesto número 18 de Jefe de Servicio de Inspección de Mantenimiento y Control Operacional; y reabrir el plazo de presentación de instancias durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los participantes que hayan solicitado dicho puesto dentro del plazo de la convocatoria puedan formular nueva petición de otros de los incluidos en la misma para los que reúnan los requisitos de desempeño.

Madrid, 23 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

17784 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1999, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Jefe de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 16 de noviembre de 1996, aparece publicada la oferta pública de empleo de 1996 de este excelentísimo Ayuntamiento.